



Resolución Directoral N° 281 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

Ayacucho, 15 SEP 2022

VISTO: El Informe N° 113-2022-HRA"AMLL"/ADM-RAJ, mediante el cual la Oficina de Administración solicita al Director Ejecutivo de la institución; delegar facultades a la Unidad de Logística para la proyección de resolución concerniente exclusivamente a temas de adquisiciones de bienes y servicios para la entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la Ley N° 27444 establece entre los principios que sustentan el procedimiento administrativo; el debido procedimiento, razonabilidad, celeridad, eficacia y de simplicidad, los cuales deben aplicarse dentro de la actuación de toda entidad de la Administración Pública;

Que, el artículo 72, numeral 72.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

Que, el numeral 78.1 del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; precisando en su artículo 79, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, la Unidad de Logística, es la unidad orgánica encargada de lograr los recursos materiales y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios internos para el logro de los objetivos estratégicos del Hospital;





Resolución Directoral N° 281 -2022

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 15 SEP 2022

Que, en ese sentido con el propósito de continuar optimizando la fluidez en la marcha administrativa de la Entidad y a fin de garantizar la adecuada gestión en la administración de los recursos asignados, en materia presupuestal, de contrataciones del Estado y en materia administrativa, que permitan al Hospital cumplir de manera oportuna y eficaz sus funciones establecidas en sus respectivos instrumentos de gestión institucional; resulta pertinente, delegar facultades, a la Unidad de Logística, para la proyección de resoluciones concerniente exclusivamente a temas de adquisiciones de bienes y servicios;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR, facultades a la Unidad de Logística para la proyección de resoluciones concernientes exclusivamente a temas de adquisiciones de bienes y servicios para el Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la presente delegación de facultades no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Logística, Oficina de Administración, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publicar la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MACF/DE-HRA.
LAHM/DIR-OPP.
RAJ/DIR.ADM.
ECN/AL.
IDAS/J-UP.
Memora/Selección.

